

# Resolución Ministerial

**265-2002 MTC/15.02**

Lima, 10 de mayo de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, el Comité Ejecutivo de la Iniciativa de Transporte del Hemisferio Occidental - ITHO, ha convocado a la IV Reunión del Comité Ejecutivo de Cooperación Institucional, la cual se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, durante los días 13 y 14 de mayo de 2002;

Que, en la mencionada IV Reunión se tratarán temas relacionados con la reglamentación y práctica del transporte por carreteras, seguridad de carreteras y del transporte de mercancías peligrosas, entre otros puntos, los cuales son de interés para el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción ya que permitirá actualizar la normatividad de transporte por carretera e impulsar el proceso de armonización de tales normas aprobadas por los países miembros de la Comunidad Andina y del Cono Sur;

Que, el Decreto Ley N° 25862 establece que la Dirección General de Circulación Terrestre es la encargada de proponer la política relativa a la prestación de los servicios de transporte terrestre;

Que, resulta necesaria la participación de la Directora General de la Dirección General de Circulación Terrestre en la IV Reunión del Comité Ejecutivo de Cooperación Institucional;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, Ley N° 27619 y Decretos Supremos N° 048-2001-PCM y N° 053-2001-PCM;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la doctora Claudia Adriazola Delgado, Directora General de la Dirección General de Circulación Terrestre del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, durante los días 13 al 15 de mayo de 2002:

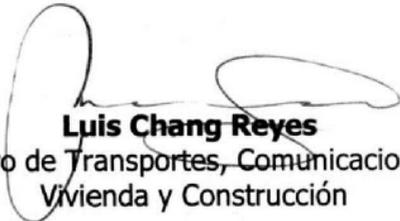
Artículo 2° .- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

|                              |      |        |
|------------------------------|------|--------|
| Pasajes                      | US\$ | 928.00 |
| Viáticos                     | US\$ | 600.00 |
| Tarifa por uso de aeropuerto | US\$ | 25.00  |

Artículo 3° .- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración a liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
**Luis Chang Reyes**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción